

## **ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 1530**

El 10 de agosto del 2022, a las 12:30 horas, se reunieron por medios electrónicos los señores directores de Holcim (Argentina) S.A. (la "Sociedad") que se mencionan al final del acta. Presidió la reunión el señor Santiago Ojea Quintana, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien deja constancia de que participaron también de la reunión los Contadores José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss en su carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, quienes junto a los referidos directores informaron que utilizarán a los fines de su identificación y constatación de su participación en la reunión, el correo electrónico que consta registrado a su respecto en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II, conforme lo establece el Decreto N° 1.280/14 de la Provincia de Córdoba (la "Dirección de Correo Registrada"). Asimismo, participaron de la reunión los señores Lorena Sánchez y Mario Barra, directores suplentes; el Contador Iván Israilevich, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas; el Contador Adrián Gabriel Villar, socio de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. (miembro de Ernst & Young Global Limited), en su carácter de contador certificante; el Doctor Cesar Gustavo Valdez, Gerente de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento y Secretario Corporativo; y la Doctora Valeria Berrondo Lión, miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento. Tras haber constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar, el señor Presidente, Santiago Ojea Quintana, manifestó que la reunión se realizó a los efectos de considerar los siguientes asuntos: **(i) MARCHA DE LA COMPAÑÍA**. Luego de la presentación llevada a cabo por el Contador Iván Israilevich a los fines de informar a los miembros del Directorio acerca de la marcha de los negocios de la Sociedad, refiriéndose particularmente a: (a) la evolución de la industria de cemento y la participación de la Sociedad en la misma durante el año en curso, conforme los niveles de despacho acumulados de la Sociedad; (b) los niveles de despacho de cemento, hormigón y agregados pétreos; y (c) la evolución de la participación de la Sociedad en las ventas del mercado doméstico de cemento al 30 de junio de 2022, los señores Directores agradecieron la presentación efectuada. **(ii) CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022**. El señor Presidente puso a consideración de los miembros del Directorio los estados financieros intermedios condensados correspondientes al período de seis meses iniciado el 1 de enero de 2022 y terminado el 30 de junio de 2022, ejemplares de los cuales, con su documentación anexa completa, fueron distribuidos oportunamente y obran en poder de los

señores directores y síndicos. En función de lo informado oportunamente por la Gerencia, señaló que para la confección de los estados financieros intermedios sometidos a consideración de los señores directores, se han tenido en cuenta las Normas Contables, las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y los criterios de valuación que se explicitan en la Nota 2 a los estados financieros, con los efectos que las mismas han producido y que en dicha Nota se exponen. Luego de analizado el tema sometido a consideración, y tras manifestar el sentido de su voto, los señores directores resolvieron por unanimidad aprobar los estados financieros intermedios condensados correspondientes al período intermedio culminado el 30 de junio de 2022, a saber: estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, todos por el período de seis meses transcurrido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, con sus Notas y Anexos. Asimismo, los señores directores por unanimidad aprobaron la reseña informativa adjunta a los mismos. Tales estados financieros intermedios condensados fueron confeccionados de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”), la resolución general respectiva de la Comisión Nacional de Valores, y las disposiciones del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), aprobado por Resolución N° 18.309 del 27 de octubre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. Los señores Directores resolvieron asimismo poner toda la documentación a disposición de la Comisión Fiscalizadora y de los señores auditores externos para su informe y dictamen, respectivamente, para lo cual se decidió pasar a un cuarto intermedio hasta las 13:05 Seguidamente retomó la palabra el señor Presidente, quien puso a consideración el informe emitido por la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros intermedios condensados bajo consideración, el que textualmente dice:

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA  
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS  
DE PERIODO INTERMEDIO**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Holcim (Argentina) S.A.**  
Domicilio legal: Humberto Primo 680-4° Piso, Oficina 47  
Edificio Suquía, Complejo Capitalinas  
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN  
CUIT N°: 30-50111112-7

**I. Informe sobre los estados financieros condensados de período intermedio**

## **Introducción**

1. Hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2022 y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 25 y en los anexos A, B, D, E, F, G y H, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, hemos revisado la Reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros condensados de período intermedio requeridos por las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), correspondiente a dicho período.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, los cuales se encuentran expresados en moneda del 30 de junio de 2022 de acuerdo con lo señalado en nota 2.1, se los incluye exclusivamente con fines comparativos y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros condensados de período intermedio**

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados de período intermedio de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Tales normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros basada en la revisión que hemos realizado con el alcance descrito a continuación.

Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos detallados en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 27/2014 del Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de Córdoba, para revisiones limitadas de estados financieros intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes realizaron su tarea de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), las cuales fueron adoptadas como normas de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su siglas en inglés) y emitieron su informe de revisión limitada, sin observaciones, con fecha 10 de agosto de 2022. Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste, principalmente, en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en dichos estados financieros, en la realización de procedimientos analíticos y en otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de la Sociedad.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestro informe.

### Conclusión

4. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto precedentemente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

## **II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales**

5. Los estados financieros condensados de período intermedio de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances” y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
6. Las cifras de los estados financieros condensados de período intermedio detallados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

7. No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros condensados de período intermedio requeridos por las normas de la CNV, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad de Córdoba, 10 de agosto de 2022.

Oswaldo L. Weiss  
Contador Público  
C.P.C.E. CBA. MP 10.03762.1  
Por Comisión Fiscalizadora

Seguidamente, y tras manifestar el sentido de su voto, los señores Directores resolvieron por unanimidad aprobar los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad al 30 de junio de 2022 y toda la documentación anexa y que éstos sean firmados por el señor Presidente, Santiago Ojea Quintana. **(iii) NUEVA IMPORTACIÓN DE PETCOKE.** Teniendo en cuenta la presentación del Dr. Cesar Valdez informando a los miembros del Directorio que, en el mes de mayo del 2022, la Gerencia de la Sociedad decidió llevar a cabo la importación de un buque de petcoke, relatando que dicha importación se desarrolló por intermedio de Holcim Trading LTD., una sociedad que forma parte del Grupo Holcim al cual pertenece el accionista controlante de la Sociedad; que abarcó la importación de treinta y seis mil ochocientas (36.800) toneladas de petcoke, cuyo precio CFR San Nicolás por tonelada fue de doscientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD 270,2); incluyendo una retribución a la parte relacionada de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) por tonelada de petcoke, el señor Presidente informó que el monto total de la importación bajo consideración, ascendió a un “monto relevante” según lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831, y que el Comité de Auditoría, en el día de la fecha, expresó su opinión favorable al respecto, indicando que las condiciones de la operación propuesta pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales de mercado. Luego de una breve deliberación, los señores directores tras manifestar el sentido de su voto, resolvieron por unanimidad aprobar la propuesta. **(iv) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA SUPLENTE DE HOLCIM ARGENTINA S.A.:** Tras lo

manifestado por el Dr. Valdez, poniendo en conocimiento del Directorio que la señora María Gabriela Mosquera ha presentado su renuncia al cargo de Directora Suplente, el señor Presidente expresó que es necesario manifestarse sobre la misma, poniendo a disposición de este Directorio la referida carta de renuncia. Luego de considerar la cuestión los señores directores por unanimidad decidieron aceptar la renuncia presentada por la señora María Gabriela Mosquera. **(v) ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE TESORERA DE LA FUNDACIÓN HOLCIM ARGENTINA**: Considerando lo indicado por el Dr. Valdez informando al Directorio que la señora María Gabriela Mosquera ha presentado su renuncia al cargo de Tesorera de la Fundación Holcim Argentina, el señor Presidente expresó que es necesario manifestarse sobre la misma, poniendo a disposición de este Directorio la referida carta de renuncia. Luego de considerar la cuestión y tras manifestar el sentido de su voto, los señores directores por unanimidad decidieron aceptar la renuncia presentada por la señora María Gabriela Mosquera. **(vi) AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PRESENTACIONES NECESARIAS ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES**. El señor Presidente propuso autorizar a cada uno de los señores directores y a Cesar Gustavo Valdez, Valeria Elisa Berrondo Lion, Pablo Alejandro Purro, Pablo Antonio Salas, Agustina Reinozo, Ismael Flores, Gonzalo de la Torre, Julio Ricardo Martínez, Aixa Verónica Sureda, Laura Huertas Buraglia, Evangelina González Soldo, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Mikaela Badaracco, María Laura Ceretti, María José Fernández Ruiz, Canela Belén Vallejos, Pablo Videla Dorna, Jorge Agustín Frías, María Candela Mozzi, Trinidad Martin Vera y/o María Dolores Palladino, para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriba en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria para cumplimentar con las presentaciones impuestas por los organismos de contralor correspondientes, con facultades para realizar presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Caja de Valores y/o cualquier otro organismo, publicar edictos y avisos, tanto en el Boletín Oficial como en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario que corresponda, firmar todo tipo de presentación y/o formulario, declaraciones juradas, impulsar trámites y realizar cualquier otro trámite relacionado a la presente reunión de Directorio ante los organismos de control competentes. Luego de someter a votación la moción del señor Presidente, el Directorio resolvió su aprobación por unanimidad. Seguidamente, se labró la presente acta que luego de ser leída fue aprobada por los señores directores participantes y por los contadores Raúl Chaparro, José Piccinna y Osvaldo Weiss, firmando este último la misma a fin de dejar constancia, en

representación de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de la normativa vigente, de la regularidad de las decisiones adoptadas en la reunión, de que el medio de transmisión utilizado para la comunicación de los asistentes ha sido mediante la utilización del sistema de videoconferencias “Zoom” que permite la libre accesibilidad de todos los participantes y la posibilidad de participar mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y de que han asistido a la reunión los siguientes directores y síndicos: (i) directores: Santiago Ojea Quintana, Christian Dedeu, Ercole Felippa y Alejandra Naughton; y (ii) síndicos: José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss. El señor Presidente informó que el acta de la reunión debe ser complementada con una constancia emitida por cada uno de los directores y síndicos participantes de la reunión mediante correo electrónico, desde la Dirección de Correo Registrada, detallando cada punto de la agenda discutido y el sentido de su voto. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente declaró concluida la sesión a las 13:05 horas.

**Santiago Ojea Quintana**

**Osvaldo Weiss**